

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

28 MAYO 2023

28 MAYO 2023

EXPEDIENTE No. 110013103007-2019-00112-00

Toda vez que se realizó en debida forma el emplazamiento de los demandados, por consiguiente, se **DESIGNA** como curador ad-litem de la parte citada y emplazada (AMPARO COREDOR MEJÍA y JOSÉ OSWALDO MONTOYA VEGA), al Dr. **JAIRO CARDONA**, abogado en ejercicio.

Se recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

Comuníquese en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse en representación de los demandados.

Para el efecto téngase en cuenta la siguiente dirección; Calle 19 No. 4 – 77 oficina 803 de Bogotá, correo electrónico casadecardal@gmail.com

Si bien el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., es enfático y claro en señalar que el cargo es de carácter obligatorio y gratuito. Este despacho se permite sugerir como gastos de curaduría la suma de **\$500.000,00**, rubro que constituye un incentivo para realizar la notificación por ese modo y poder continuar con el desarrollo del proceso, con la advertencia de que en caso de pago, no será objeto de inclusión en las costas, ni en caso de no darse, pueda cobrarse ejecutivamente por el auxiliar de la justicia, esto es, sin mérito ejecutivo del rubro sugerido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por escrito No. **77** de
hoy **28 MAYO 2023** a las 8:00 am

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO